



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 082-2021-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena Del Mar, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 014-2021-UFCP-OL-OEA-HVLH, emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, sobre transferencia efectuada por el Ministerio de Salud a favor del Hospital Víctor Larco Herrera.

CONSIDERANDO:

Mediante PEDIDO – COMPROBANTE DE SALIDA PECOSA N°3394 el Ministerio de Salud formalizó la entrega de la TABLETA PAD DE 64 GB al Hospital Víctor Larco Herrera detallado en el Apéndice adjunto al presente, denominado "Ficha de Descripción del Bien"

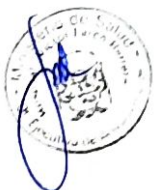
Mediante ACTA DE RECEPCION de fecha 25 de diciembre se hace entrega al Hospital Víctor Larco Herrera la TABLETA PAD DE 64 GB y el Sr. Guillermo Cruz Sánchez, jefe de la Unidad Funcional de Almacén, firma en señal de conformidad. Además, se precisa que los bienes fueron donados por la Organización Panamericana de la Salud.

Que, el literal j) y k.1) del Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que "las Entidades Públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles". En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que "el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobara mediante Resolución de la Oficina General de Administración";

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.1 referido al Alta de Bienes y numeral 6.3 al Acto de Adquisición de la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN, regula que la incorporación del bien materia de alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición bajo el acto de Aceptación de donación de bienes; asimismo, el segundo párrafo del numeral 6.3.1.1, se señala que "La donación incluye adquisiciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromisos asumidos en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad", y el tercer párrafo del numeral 6.3.1.4, se indica: "También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien. En caso no se cuente con dicha documentación, el donante deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posición";

Que, a través del informe visto, la Unidad de Control Patrimonial da cuenta que ha elaborado el expediente administrativo y el Informe Técnico que forma parte de la documentación que tiene como sustento, la cual se pronuncia en aceptar la transferencia de la Tableta Pad de 64gb por parte del Ministerio de Salud a favor del Hospital Víctor Larco Herrera, y su incorporación en el patrimonio de la entidad, de conformidad con el Acto de Adquisición del artículo 6.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;



Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Oficina Ejecutiva de Administración considera procedente la aceptación de la transferencia efectuada por el Ministerio de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

Contando con el visto de la jefa de Oficina de la Oficina de Logística, la jefa de la Oficina de Economía, así como del jefe de Unidad de Funcional de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la Transferencia que efectúa el Ministerio de Salud a favor del Hospital Víctor Larco Herrera, de una TABLETA PAD DE 64 GB, de acuerdo al siguiente detalle:

APENDICE								
FICHA INSCRIPCIÓN DEL BIEN								
Nº	CAN	CODBIEN	DENOMINACION	MARCA	LOTE/MODELO	CUENTA CONTABLE	ESTADO	PRECIO
1	1	740894930004	TABLETA PAD DE 64 GB	LENOVO/NEA	SIN LOTE	1503.020201	NUEVO	620.00
TOTAL								S/.620.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Alta del bien mueble e incorporándolo física y contablemente al patrimonio del Hospital Víctor Larco Herrera, por un valor de tasación de S/. 620.00 (Seiscientos Veinte y 00/100 soles) cuyas características y detalles se describen en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Logística, así como la Oficina de Economía, procedan a incluirse en el correspondiente registro contable del Hospital "Víctor Larco Herrera", el bien descrito en el Apéndice denominado Ficha de Inscripción del Bien, señalado en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Ministerio de Salud, Dirección General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Unidad Funcional de Almacenes y Unidad de Control Patrimonial, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

Eliso Janet Rivera Del Rio
Mag. Eliso Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva